



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
TERCER CUATRIMESTRE
Corte a diciembre 31 de 2023**

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Presentado a:

CAMILO ZAPATA WILLS

Gerente General ESU

Presentado por:

JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA

Director de Auditoría Interna ESU

Proyectado por:

Mónica Maya García – Auditora Legal-

Radicado número: 20240000154

Medellín, enero 16 de 2024

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023 (Tercer cuatrimestre)
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU -**

Al estudiar el plan anticorrupción diseñado por la empresa para la vigencia 2023 (ver anexo1), las actividades y fechas de ejecución propuestas para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2023 y el informe presentado por la oficina estratégica, se evidencia un cumplimiento de las actividades programadas en un porcentaje del noventa y seis por ciento (**98%**) detallado de la siguiente manera:

Gráfica 1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- Tercer Cuatrimestre- Corte a diciembre 31 de 2023			
COMPONENTES	Actividades Programadas para la fecha de corte	Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE	% de avance
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	3	3 cumplidas	100%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. Este es un componente que no aplica para la empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	N/A
Componente 3: Rendición de Cuentas	4	4 cumplidas	100%
Componente 4: Servicio al Ciudadano	5	5 cumplidas	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	4	3 cumplidas totalmente 1 cumplida parcialmente	88%
Componente 6: Iniciativas Adicionales	1	1 cumplida totalmente	100%
Consolidado	17		98%

En la gráfica anterior se observa:

A) Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos)

En el período objeto de evaluación se programaron **3** actividades (8. Brindar asesoría y acompañamiento, si se requiere, a los líderes SIG para la gestión de los riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital; 9. Divulgar resultados de seguimiento y revisión y 10. Realizar seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción). Todas se cumplieron.



Se evidencia un cien por ciento (100%) de avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

B) Para el componente 2. (Racionalización de trámites)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites que de acuerdo con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política Antitrámites y de acuerdo con las guías del DAFP vigentes. No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso del enlace de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFS”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

C) Para el componente 3. (Rendición de cuentas)

En el diseño del Plan Anticorrupción se determinó que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015: “Las entidades y organismos de la administración pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”.



Conforme a lo expresado previamente, nuestra entidad no está obligada a realizar el proceso de rendición de cuentas previsto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

No obstante, para dar cumplimiento a una política de buenas prácticas institucionales, se realizaron acciones tendientes a enterar a las partes interesadas sobre la gestión de la entidad a través del informe de gestión anual y para el periodo en evaluación se programaron **4** actividades (*11. Formulación de la estrategia de rendición de cuentas; 12. Difundir la estrategia de rendición de cuentas; 13. Publicación del informe de gestión en la página web de la empresa y 14. Elaborar planes de mejoramiento derivados de los procesos de evaluación, si se requiere*). Se dio cumplimiento a todas.

Se evidencia un cien por ciento (100%) en el avance.

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

D) Para el componente 4. (Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano)

Para el período objeto de seguimiento se programaron **5** actividades (*16. Mejoramiento de la gestión de atención de las PQRS; 20. Ejecución del plan institucional de capacitación PIC; 21. Promover espacios de sensibilización para fortalecer la cultura de servicio al interior de la entidad; 22. Ejecución del plan de bienestar institucional de estímulos e incentivos y 23. Elaborar periódicamente informes de PQRS para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios*). Se verificó el cumplimiento de todas las actividades.

Se evidencia un cien por ciento (100%) en el avance.

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

E) Para el componente 5 (Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información)

Para el período examinado se programaron **4** actividades (*28. Rendir la autoevaluación del índice de transparencia y acceso a la información; 29 Publicar conjuntos de datos abiertos; 30. Publicar informe de solicitudes de información conforme a lo dispuesto en el Art. 52 del decreto 103 de 2015 y 37. realizar informe de evaluación al Plan anticorrupción*).



Las actividades No. 28,29 y 30 se cumplieron en un 100% y la actividad 29 se cumplió en un 50%.

Se evidencia un cien por ciento (88%) en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

F) Para el componente 6 (Iniciativas adicionales)

Para este período se programó **1** actividad (*40. Ejecución de las actividades que permitan el cumplimiento de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo*) la cual fue cumplida en su totalidad.

Se evidencia un cien por ciento (100%) en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1) En el cuatrimestre examinado se observa un incremento en el nivel de ejecución de las actividades programadas logrando un 98% de cumplimiento e impactando el porcentaje final consolidado de tal forma que se logra un porcentaje de cumplimiento anual del 96%.

Lo anterior ubica a la empresa en una zona alta de cumplimiento y refleja el compromiso institucional de acatamiento de las recomendaciones formuladas por la dirección de auditoría interna con miras a mejorar el índice de cumplimiento y por ende los resultados finales.

2) Se evidencia que no hubo aplazamiento de fechas para el cumplimiento de las actividades programadas en el lapso examinado lo cual refleja compromiso institucional y acatamiento a las recomendaciones propuestas desde la dirección de Auditoría Interna de cumplir oportunamente el plan establecido.



3) Se recomienda generar espacios de estudio, conversación y retroalimentación conjuntos, para lograr el diseño de un plan anticorrupción 2024, objetivo, pertinente y posible de ejecutar en los términos y plazos que allí se definan para así lograr un nivel óptimo de ejecución.

4) Se considera conveniente establecer mesas de trabajo conjunto para el diseño y estructuración de actividades que se alineen con lo establecido en la ley 2195 de 2022 en su artículo 31, facilitando así, la transición hacia la creación de los planes de transparencia y ética pública establecidos en la citada norma una vez que se expidan los lineamientos necesarios por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Atentamente,

JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA

Director de Auditoría Interna

Proyectó: Mónica Maya García, Profesional Universitaria (abogada)

Aprobó: Jorge Hernán Lopera Taborda, director de Auditoría Interna.

